



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

Huancayo, tres de febrero
Del año dos mil veintiuno

Resolución Administrativa Nro. 0083 – 2021- CED-CSJGU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor **WALTER APOLO CIFUENTES MIGUEL**, Auxiliar Judicial adscrito a la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.

VISTOS: Los documentos de la referencia: Y **CONSIDERANDO:**

Primero. -El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero. - Con Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por el servidor solicita licencia con goce de haber por salud por diagnóstico de resultado de prueba molecular positiva para COVID 19, conforme Certificado Médico que adjunta por el periodo del 31 de enero al 13 de febrero del 2021. Solicitud que cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

Cuarto. - Visto el Formulario Único de Trámites Administrativos se **ADVIERTE QUE NO PRESENTA EL INFORME SOCIAL PERTINENTE**, en tal virtud el Consejo Ejecutivo Distrital desconoce si el servidor pertenece a EPS y/o a ESSALUD, de igual manera se desconoce si está haciendo subsidio, en tal virtud está dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, u otra actividad, deberá gestionar y coordinar con el servidor; a fin de forma oportuna y celeridad, eleve el informe social respectivo, sin tener que el Colegiado este solicitando el informe social pertinente.

Quinto. - Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor **Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga**, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias. Por lo que, de conformidad a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

1. **DISPONER** que la Lic. **EVANOF BERRIOS CORDOVA**, **CUMPLA** con **ELEVAR EL INFORME SOCIAL RESPECTIVO**, tal como está ordenado por el Colegiado conforme sesión en pleno de fecha 09 de enero del 2017, en tal virtud **CUMPLA** con brindar apoyo seguimiento y gestión a favor del servidor, **DEBIENDO** elevar el informe social respectivo. **CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA. NOTIFIQUESE.**